



Tel.: 034202 / 6300 \* Fax: 034202 / 63488

## INSTRUCCIÓN SEGÚN § 43 AP. 1 N.º. 1 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA ENFERMEDADES INFECCIOSAS

### Informaciones higiénico-sanitarias para el manejo de alimentos

Las personas, que **profesionalmente** producen, manejan o comercian e intercambian los siguientes alimentos:

1. Carne, carne de-aves y productos de las mismas
2. Leche y productos lácteos
3. Pescado, cangrejos, moluscos y productos derivados
4. Productos derivdados de huevos
5. Alimentos para lactantes y párvulos
6. Helado y semiproductos de helado
7. Pastelería con relleno o recubrimiento no cocido o bien hervido
8. Ensaladas refinadas, de verduras crudas o de patatas, escabeches, mayonesas, otras salsas emulgadas, levaduras

y que entran con los mismos **en contacto directo** (con la mano) **o indirecto** a través de objetos de uso (p. ej. platos, cubiertos, otros materiales de trabajo)

**o**

que trabajan en **cocinas** de restaurantes, comedores, cantinas, cafés o demás centros que ofrecen **alimentación colectiva** o que trabajan para el sector de alimentación en general

**necesitan, antes de ejecutar estas actividades por primera vez, disponer de un certificado extendido por su delegación de Sanidad responsable según § 43 apart. 1 de la Ley de Protección contra Enfermedades Infecciosas.**

### ¿Porque es necesario observar medidas especiales de precaución?

Algunos **agentes patógenos** pueden multiplicarse en los alimentos antes mencionados con facilidad extraordinaria. Después del consumo de alimentos contaminados con microorganismos, los consumidores pueden caer gravemente enfermos debido a infecciones o intoxicaciones alimentarias. En restaurantes o centros infantiles esto puede afectar a una gran cantidad de personas.

Por lo tanto, se exige de cada empleado un alto nivel de responsabilidad propia y observancia de las reglas higiénicas para proteger tanto al consumidor como a si mismo.

*(Las reglas más importantes hemos compilado para Vd. en el apéndice 1.)*

La Ley de Protección contra Enfermedades Infecciosas dispone, que **Vd. no debe llevar a cabo las actividades** antes mencionadas si Vd. observa **síntomas** relacionados con las enfermedades siguientes, o si han sido diagnosticadas por un médico:

- Gastroenteritis infecciosa aguda (diarrea contagiosa que se produce de repente) causada por *Salmonella*, *Shigella*, bacterias del cólera, estafilococo, *Campilobacter*, por rotavirus u otros agentes que causan diarrea,
- Fiebre tifoidea o paratífus,
- Hepatitis vírica A o E (inflamación del hígado),
- Vd. tiene heridas infectadas o una enfermedad cutánea que conlleva la posibilidad de transmitir los agentes patógenos a través de alimentos a otras personas.

La inspección de una **prueba de sus excrementos** comprobó la presencia de uno de los agentes patógenos siguientes:

- *Salmonella*,
- *Shigella*,
- bacterias enterohemorrágicas *Escherichia coli* (EHEC),
- *Vibrio cholerae*.

Si Vd. **defeca** estas bacterias (sin que Vd. se sienta necesariamente enfermo), también se impone una **prohibición de trabajar** en el sector alimentario.

**Los síntomas siguientes indican en las enfermedades mencionadas:**

**Diarrea** con más de dos defecaciones líquidas al día, a veces acompañada por malestar, vómitos y fiebre.

**Alta fiebre** con graves dolores de cabeza, del vientre o de las articulaciones y obstrucción (solo tras algunos días seguida de diarrea grave) son síntomas del **tifus y paratífus**.

**Diarreas de color blanco, parecidas a leche**, con grandes pérdidas de líquido son típicas del **cólera**.

**Un cambio del color de la piel y de los globos oculares tornándose amarillos** acompañado por debilidad y falta de apetito señalan **hepatitis A o E**.

**Heridas** o llagas causadas por **enfermedades cutáneas** pueden estar infectadas si son **rojizas, untuosas, húmedas o hinchadas**.

¡Si Vd. observa los síntomas mencionados, consulte, por favor, de todos modos a su médico de cabecera o al médico de la empresa! Dígale también que Vd. trabaja en una empresa del sector alimentario. Además Vd. está obligado a informar sin demora a su jefe sobre su enfermedad.

**(Si Vd. desea saber más sobre las enfermedades descritas, lea por favor el apéndice 2.)**

Ahora le pedimos firmar la declaración siguiente, que dice que Vd. ha leído y entendido esta hoja explicativa y que Vd. no conoce ningunos hechos que motiven la prohibición del trabajo (anexo 1).

Tras instrucción oral Vd. recibirá el certificado de sanidad para su patrón o jefe (anexo 2).